# logo.png

# SECRETARÍA ACADÉMICA

**Informe Curricular Nº 191**

**Fecha:** Octubre de 2015

**Referencia:** Expediente Nº /2015

**“Diseño Curricular de la Escuela Secundaria Técnica de la UNSAM”**

**Aclaraciones preliminares**

El Diseño Curricular propuesto para la Escuela Secundaria Técnica de la UNSAM, ha sido elaborado por el Equipo Directivo de la Escuela Secundaria Técnica. La Secretaría Académica, prestó colaboración técnico - curricular para la revisión de las distintas versiones elaboradas por la Escuela.

Para la redacción del presente Dictamen Técnico Curricular se han considerado los documentos que se detallan a continuación:

* Ley de Educación Superior Nº 24.521.
* Ley Nacional de Educación Nº 26.206
* Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058.
* Res. CFE Nº 15/07, anexo XIV.
* Res. CFE Nº 47/08.
* Res. CFE Nº 84/09.
* Res. CFE Nº 118/10.
* Res. CFE Nº 142/11.
* Res. CFE 141/11 – Anexo II
* RCS Nº 65/14: creación de la Escuela Secundaria Técnica de la UNSAM.
1. **Presentación**: sin observaciones.
2. **Fundamentación:** sin observaciones.
3. **Propósitos:** sin observaciones.
4. **Técnico en Industria de Procesos**

**4.1. Título que otorga:** sin observaciones. Responde a los lineamientos establecidos en la resolución del CFE Nº 15/2007, anexo 14.

**4.2. Perfil profesional y área ocupacional:** sin observaciones. Responde a los lineamientos establecidos en la resolución del CFE Nº 15/2007, anexo 14.

**4.3. Alcance del Perfil Profesional:** sin observaciones. Responde a los lineamientos establecidos en la resolución del CFE Nº 15/2007, anexo 14.

**4.4. Funciones que ejerce el profesional:** sin observaciones. Responde a los lineamientos establecidos en la resolución del CFE Nº 15/2007, anexo 14.

**4.5. Área Ocupacional:** sin observaciones. Responde a los lineamientos establecidos en la resolución del CFE Nº 15/2007, anexo 14.

**4.6. Habilitaciones profesionales:** sin observaciones. Responde a los lineamientos establecidos en la resolución del CFE Nº 15/2007, anexo 14.

1. **Trayectos de Formación:**

**5.1. Los Ciclos de Formación:** el plan de estudios se organiza en los dos ciclos propuestos por la normativa nacional vigente para todas las modalidades de la escuela secundaria. Estos dos Ciclos son: el Ciclo Básico de tres años de duración (denominado Primer Ciclo) y el Ciclo Orientado de cuatro años de duración (denominado Segundo Ciclo).

**Art. 81**. *La educación secundaria, cualquiera sea su modalidad, se estructurará con dos Ciclos: un Ciclo Básico común a todas las modalidades (de dos o tres años de duración, según la localización del séptimo año) y un Ciclo Orientado con carácter diversificado, que será de tres años como mínimo en todas las jurisdicciones, y de cuatro años, en las ofertas de modalidad Técnico Profesional y Artística que así lo requieran.*

**Resolución CFE Nº 84/09**

**Art. 24.** *Los planes de estudio de la Educación Técnico Profesional de nivel medio, tendrán una duración mínima de seis (6) años. Estos se estructurarán según los criterios organizativos adoptados por cada jurisdicción y resguardando la calidad de tal Servicio Educativo Profesionalizante.*

**LETP N° 26.058**

**5.2. Descripción de los Campos de Formación:** los espacios curriculares se organizan en cinco Campos de Formación, cumplimentando con lo establecido por la normativa vigente para las Escuelas Secundarias Técnicas:

**Apartado 3º:** *Deberán identificarse los campos de formación general, de formación científico-tecnológica, de formación técnica específica y de prácticas profesionalizantes.*

**Res. CFE Nro. 15/07, Anexo XIV.**

Se incorpora un quinto Campo de Formación denominado “*Formación Complementaria”.*

La conformación de cada uno de estos Campos se encuentra fundamentada teóricamente.

**5.3. Organización de los espacios curriculares.**

La organización curricular responde a los lineamientos establecidos por el Consejo Federal de Educación, tanto para el Ciclo Básico como para el Ciclo Orientado.

**Art. 25.** Las autoridades educativas jurisdiccionales, sobre la base de los criterios básicos y parámetros mínimos establecidos en los artículos anteriores, formularán sus planes de estudio y establecerán la organización curricular adecuada para su desarrollo, fijando los requisitos de ingreso, la cantidad de años horas anuales de cada oferta de educación técnico profesional de nivel medio o superior no universitario y la carga horaria total de las ofertas de formación profesional.

**LETP N° 26.058**

Cada uno de los criterios básicos mencionados en la Ley de Educación Técnica Profesional, se encuentran definidos en el presente Diseño Curricular de la Escuela Secundaria Técnica de la UNSAM.

**5.3.1 Módulos**: sin observaciones. Responde a los lineamientos establecidos en la resolución del CFE Nº 118/10.

***17.*** *De acuerdo a lo mencionado hasta aquí, se adopta para la EPJA a nivel nacional un diseño curricular modular basado en criterios de flexibilidad en tiempo y espacio y de apertura hacia la realidad de cada estudiante, contextualizando los contenidos de enseñanza.*

***18.*** *Definimos módulo como: el componente curricular referido a un campo de contenidos que constituye una unidad de sentido que organiza el proceso de enseñanza-aprendizaje a partir de objetivos formativos claramente evaluables, con un importante grado de autonomía en relación con la estructura curricular de la que forma parte.*

**Resolución CFE N° 118/10**

5.3.2. Proyectos de Acción: consiste en el desarrollo de actividades culturales, productivas, políticas y ecológicas que responden a diversas necesidades sociales que son consideradas significativas a nivel local y regional. Supone el compromiso afectivo y la comprensión conceptual de los conocimientos requeridos para su planificación y desarrollo práctico. Postula un aprendizaje que considera que tanto la acción práctica como los conocimientos teóricos son construcciones sociales que se llevan a cabo en contextos concretos.

**5.3.3. La electividad de los espacios curriculares:** seproponen espacios curriculares electivos en Artes y Lengua Extranjera. El carácter electivo del espacio implica que el estudiante podrá elegir el lenguaje artístico y la lengua extranjera que desea cursar.

*Los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAP) del área de Lenguas Extranjeras (LE) han sido elaborados considerando, en forma conjunta, los principios fundamentales que deben sustentar la enseñanza de alemán, francés, inglés, italiano y portugués en contexto escolar, es decir, la enseñanza de estas lenguas –de una o más de una, de acuerdo con la oferta jurisdiccional- integrada al conjunto de saberes que se enseñan en la escuela.*

**Introducción - resolución CFE N° 181/12**

Durante el 1° y 2° año / 2° y 3° año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria1 , la escuela ofrecerá situaciones de enseñanza que promuevan en los alumnos y alumnas: • La participación activa en producciones propias donde utilicen materiales, herramientas y procedimientos específicos de cada lenguaje/disciplina que favorezcan la reflexión, la toma de decisiones con autonomía y el compromiso con los diferentes roles que involucra la práctica artística.

**Resolución de CFE 141/11 – Anexo II**

5.3.4. Espacios alternativos: se propondrán espacios alternativos que se modifican año a año de acuerdo a las propuestas estudiantiles y las posibilidades de la escuela. Todos los espacios alternativos que se ofrecen se inscriben en la propuesta curricular y pedagógica de la Escuela al vincularse con los propósitos, saberes, capacidades y contenidos que se presentan en este diseño. Los espacios alternativos se validarán como opción de cursada a otros espacios curriculares si se enmarca en los lineamientos políticos-pedagógicos de este diseño curricular.

**5.4. Carga Horaria de la Trayectoria Formativa**

El Diseño Curricular establece una carga horaria semanal promedio de 30 horas, se estipulan 38 semanas de clases anuales y 190 días de clase.

**Art. 32.** *En términos de organización escolar, las escuelas técnicas se caracterizarán por adoptar un ciclo lectivo no inferior a 36 semanas. Una jornada escolar extendida que implica, en promedio y considerando todo el trayecto formativo, un mínimo de 30 horas reloj semanales y un máximo de 7 horas reloj diarias, de las cuales se deberá garantizar que al menos un tercio del total de las horas reloj semanales se dediquen al desarrollo de prácticas de distinta índole, incluyendo las actividades referidas a: manejo de útiles, herramientas, máquinas, equipos, instalaciones y procesos a realizarse en talleres, laboratorios y entornos productivos según corresponda a cada tecnicatura. Tales condiciones deberán cumplirse, principalmente, cuando las instituciones desarrollen trayectorias formativas que dispongan de marcos de referencia para los procesos de homologación aprobados por el Consejo Federal de Educación.*

**Res. CFE Nro. 47/08 Anexo I**

A su vez, en cada uno de los Campos de Formación se cumplimenta la carga horaria mínima solicitada por la normativa vigente:

|  |
| --- |
| **Propuesta de distribución horaria por Campos de Formación de la Escuela Técnica de la UNSAM** |
| CARGA HORARIA - POR CICLO Y TOTAL | 1° Ciclo | 2° Ciclo | Total |
| Formación General | 2052 | 1216 | 3268 |
| Formación Científico-Tecnológica | 912 | 1178 | 2090 |
| Formación Técnica Específica | 456 | 1862 | 2318 |
| Formación Complementaria | 228 | 228 | 456 |
| Prácticas Profesionalizante |  | 380 | 380 |
| **Total horas** | **3648** | **4864** | **8512** |

|  |
| --- |
| Comparación entre las horas mínimas por campo de formación estipuladas en la resolución res. CFE Nº 47/08 y las propuestas por la UNSAM |
| CARGA HORARIA - POR CICLO Y TOTAL  | Res. CFE 47/08 | UNSAM |
| Formación General  | 2000 | 3268 |
| Formación Científico-Tecnológica  | 1700 | 2090 |
| Formación Técnica Específica  | 2000 | 2318 |
| Prácticas Profesionalizante  | 200 | 380 |
| Formación Complementaria |  | 456 |
| **Total horas**  | **6480** | **8512** |

1. **Caja Curricular:** se estructura de acuerdo a los dos Ciclos (Primero y Segundo) y los cinco Campos de Formación propuestos. Para el cálculo de la cantidad de horas anuales asignadas a cada unidad curricular, se contemplan 38 semanas.

Se incluyen dentro del Primer Ciclo las unidades curriculares establecidas por la normativa vigente.

***46.*** *La escuela técnica procura una formación técnica con una sólida formación general de base. Por ello el primer ciclo contempla espacios curriculares vinculados con la formación general, la científico tecnológica y la formación vinculada con el mundo del trabajo, estableciendo diferentes pesos específicos en función de los objetivos formativos de este ciclo y la edad de los alumnos.*

**Res. CFE Nro. 47/08 Anexo I**

En los cuadros que se incorporan a continuación, se establece la comparación entre las unidades curriculares definidas por la normativa vigente y las unidades curriculares definidas en el Diseño Curricular de la Escuela Secundaria Técnica de la UNSAM, para la Formación General en el Ciclo Básico y el Ciclo Orientado.

|  |
| --- |
| **Ciclo Básico** |
| **Unidades Curriculares Propuestas en los NAP** | **Unidades Curriculares de la Escuela Técnica de la UNSAM– 1º año** | **Unidades Curriculares de la Escuela Técnica de la UNSAM – 2º año** | **Unidades Curriculares de la Escuela Técnica de la UNSAM – 3º año** |
| Lengua  | Prácticas del Lenguaje | Prácticas del Lenguaje | Prácticas del Lenguaje |
| Matemática | Matemática | Matemática | Matemática |
| Ciencias Naturales | Ciencias Naturales | Biología | Biología |
| Fisicoquímica | Fisicoquímica |
| Ciencias Sociales | Ciencias Sociales | Historia | Historia |
| Geografía | Geografía |
| Educación Física | Educación Física | Educación Física | Educación Física |
| Formación Ética y Ciudadana | Construcción de Ciudadanía | Construcción de Ciudadanía | Construcción de Ciudadanía |
| Educación Artística | Arte | Arte | Arte |
| Educación Tecnológica | Taller de Ciencia y Tecnología | Taller de Ciencia y Tecnología | Taller de Ciencia y Tecnología |
| Lenguas Extranjeras | Lengua Extranjera | Lengua Extranjera | Lengua Extranjera |
|  | Espacio complementario  | Espacio complementario  | Espacio complementario  |

|  |
| --- |
| **Ciclo Orientado** |
| **NAP para el Campo de la Formación General** | **Espacios Curriculares propuestos la Escuela Técnica de la UNSAM** |
| Ciencias Naturales (Física, Química, Biología) | Salud y Adolescencia |
| Ciencias Sociales (Historia, Geografía y Economía) | Historia |
| Geografía |
| Formación Ética y Ciudadana | Problemáticas sociopolíticas contemporáneas |
| Filosofía | Filosofía |
| Educación Física | Educación Física |
| Lengua y Literatura | Prácticas del Lenguaje |
| Educación Artística | Educación Artística |
| Matemática | Matemática |
| Lenguas Extranjeras | Lengua Extranjera |
| Inglés Técnico |

1. **Organización de la Institución Escolar**

Se describen los diversos actores institucionales y las funciones que cada uno de ellos desempeñarán:

**7.1 Equipo Directivo:** Director, Vicedirector/a a cargo de asuntos académicos, Vicedirector/a a cargo de prácticas socioeducativas.

**7.2 Equipo docente:** se agruparán por áreas de acuerdo a los Campos de Formación. El equipo docente reúne diversos tipos de perfiles, acordes a cada uno de los campos formativos, que incluyen graduados universitarios (con formación en docencia) como profesores del nivel secundario, que posean las capacidades disciplinares, tecnológicas y didácticas específicas.

**7.3. Coordinadores de curso:** equipo de coordinadores de curso que acompañan a los estudiantes dentro y fuera del aula para fortalecer el proceso educativo individual y / o grupal.

**7.4. Área técnica administrativa:** Administración, Secretaria, Coordinador/a de Prácticas Profesionalizantes (Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práctica), Profesor de técnica (Maestro de Enseñanza Práctica), Ayudante de laboratorio/ informática, Bibliotecario.

**7.5. Asesores pedagógicos y equipos de orientación:** Equipo de Orientación, Asesor/a pedagógico. Equipo de profesionales de la educación, la psicología, la psicopedagogía y el trabajo social que contribuyen al desarrollo de proyectos pedagógicos y sociales, tanto de los estudiantes, sus familias y del equipo docente.

1. **Régimen Académico**

Dentro de este apartado se enuncian en forma general las características del Régimen Académico de la Escuela Secundaria Técnica. Asimismo, se indica que se constituirá un documento denominado “Régimen Académico”, en el cual se detallarán cada uno de los apartados. Sin observaciones. Responde a los lineamientos establecidos en la resolución del CFE Nº 93/09.

***60****-El régimen académico está conformado por el conjunto de regulaciones sobre la organización de las actividades de los estudiantes y sobre las exigencias a las que éstos deben responder. Aspectos concretos de la experiencia de ser (y de dejar de ser) alumno en la escuela secundaria quedan normados por los diferentes instrumentos formalizados y por las regulaciones en estado práctico, que inciden en las trayectorias escolares de los alumnos.*

**Resolución CFE Nº 93/09**

**8.1 Condiciones de ingreso:** sin observaciones. Responde a los lineamientos establecidos en la resolución del CFE Nº 93/09.

**8.2. Condición de estudiante**: sin observaciones. Responde a los lineamientos establecidos en la resolución del CFE Nº 93/09.

**8.3. Régimen de cursada:** La estructura curricular se compone de un conjunto de espacios curriculares que se cursan en forma anual. Sin observaciones. Responde a los lineamientos establecidos en las resoluciones del CFE Nº 93/09 y 84/09.

**8.4. Grupalidades:** sin observaciones. Responde a los lineamientos establecidos en la resolución del CFE Nº 103/10.

**8.5. Trayectos Personalizados de Formación:** sin observaciones. Responde a los lineamientos establecidos en la resolución del CFE Nº 93/09.

**8.6. Calendario académico:** sin observaciones. Responde a los lineamientos establecidos en la resolución del CFE Nº 93/09.

**8.7. Régimen de evaluación y promoción:** sin observaciones. Responde a los lineamientos establecidos en la resolución del CFE Nº 93/09.

**8.7.1 Sobre las prácticas evaluativas:** los dispositivos de evaluación se orientarán hacia la mejora de la producción académica por parte de los alumnos, estableciendo pautas de trabajo con ellos sobre niveles crecientes de responsabilidad en el propio aprendizaje. Sin observaciones. Responde a los lineamientos establecidos en la resolución del CFE Nº 93/09.

**8.7.2 Juntas de Evaluación:** Los aprendizajes de todos los estudiantes de la escuela serán evaluados en las Juntas de Evaluación. Se organizarán dos Juntas de Evaluación: del primer cuatrimestre y la del segundo. En ellas se fijarán las calificaciones de los estudiantes en cada una de las materias, así como su descripción cualitativa del comportamiento y actitudes, que será volcada en el Informe Pedagógico-Convivencial individual. Sin observaciones. Responde a los lineamientos establecidos en la resolución del CFE Nº 93/09.

***71-****Es un rasgo común que las decisiones relativas a la evaluación de cada asignatura se tomen exclusivamente bajo la responsabilidad del docente que la tiene a cargo. Sin embargo, si se parte de concebir la enseñanza como un proyecto común, sería deseable que éstas se sustenten en acuerdos del colectivo docente de la institución organizados en departamentos, equipos de conducción, equipos docentes, tutores u otras formas.*

***72****. La reflexión conjunta sobre el propósito formativo de cada asignatura en la propuesta general de formación enriquece la perspectiva de la evaluación y supera concepciones parciales o fragmentarias. Así concebida, la evaluación es responsabilidad del docente pero también producto de la reflexión y los acuerdos institucionales.*

**Resolución CFE Nº 93/09**

**8.7.3 Calificación y aprobación de las instancias curriculares:** el ciclo lectivo se divide en dos (2) términos o cuatrimestres. Durante cada cuatrimestre se realiza una evaluación continua que se traduce en una calificación. Se establece una escala numérica de uno (1) a diez (10). Para aprobar los espacios curriculares los estudiantes deben obtener un mínimo de 7 (siete). Los estudiantes que obtengan como promedio anual una calificación inferior a 7 (siete) deben asistir a la instancia de apoyo, recuperación y evaluación, según lo determine la Junta de Evaluación. Se contemplan dos Períodos de Complementación de Aprendizajes y Evaluación: uno en el mes de diciembre y otro en el mes de febrero. Sin observaciones. Responde a los lineamientos establecidos en la resolución del CFE Nº 93/09.

***159****-Estos períodos deben constituir una nueva oportunidad para enseñar y, para aprender y por lo tanto, también para dar cuenta de lo aprendido. No se trata solamente de extender los períodos en que los estudiantes serán evaluados, ni de evaluar a través de una sumatoria de instancias parciales, sino de evaluar en el mismo proceso de enseñar y de aprender que se desarrolla en estos períodos.*

**Resolución CFE Nº 93/09**

**8.8 El sistema de apoyo a la escolaridad:** se describen las características que presentará el sistema implementado para el apoyo a la escolaridad. Sin observaciones. Responde a los lineamientos establecidos en la resolución del CFE Nº 93/09.

***55****- A través del diseño de estas instancias de apoyo la escuela se compromete a ofrecer diferentes itinerarios, en función de necesidades, tiempos y ritmos de aprendizaje de cada estudiante. Esto requiere el seguimiento y la intervención por parte de la escuela, desde una mirada integral, para decidir y orientar a cada uno de ellos acerca de cuál es la trayectoria más conveniente en función de sus procesos singulares.*

**Resolución CFE Nº 93/09**

**8.9. Equivalencias y homologaciones:** Los estudios realizados en otros establecimientos de nivel secundario serán reconocidos mediante un régimen de equivalencias en los términos de la resolución CFE N° 102/10 “Pautas Federales para la movilidad estudiantil en la educación obligatoria”.

1. **Régimen de Convivencia**

**9. 1. El Acuerdo Escolar de Convivencia:** regulará las relaciones entre profesores y estudiantes, de estos entre sí y con los otros adultos de la institución educativa. Sin observaciones. Responde a los lineamientos establecidos en la resolución del CFE Nº 93/09.

***86****- La escuela secundaria obligatoria está convocada a renovar su institucionalidad fortaleciendo su aptitud para establecer un encuadre normativo interno, enseñar el respeto y la valoración de la ley, sustentando el rol asimétrico de los adultos pero en diálogo con los jóvenes, confiando en ellos, superando estilos verticales, distanciados y unilaterales del ejercicio de la autoridad.*

***97****-Los acuerdos escolares de convivencia regulan las relaciones entre profesores y alumnos, de estos entre sí y con los otros adultos de la institución educativa. Sólo en la medida en que obliguen a todos por igual o, en otros términos, que se les reconozca a adultos y jóvenes el mismo estatuto de igualdad ante la ley, aunque con diferentes roles y funciones, serán percibidos como legítimos por todos los actores.*

***98****-Los acuerdos de convivencia deberán ser plasmados por escrito en un documento que será aprobado por las autoridades del sistema educativo de la provincia previa aprobación del respectivo Rector y Supervisor, verificando su concordancia con la norma jurisdiccional y formalizando su aprobación mediante acto resolutivo.*

***100-****Estos acuerdos serán revisados en forma periódica, en plazos establecidos por las jurisdicciones, no mayores a tres años. La revisión y modificación de los acuerdos se realizará con la participación activa de todos los sectores (docentes, alumnos y familias) que integran la comunidad educativa.*

**Resolución CFE Nº 93/09**

**9.2. Consejo Escolar de Convivencia:** El Equipo Directivo de Escuela Secundaria Técnica organizará y asegurará el funcionamiento de un Consejo Escolar de Convivencia. Sin observaciones. Responde a los lineamientos establecidos en la resolución del CFE Nº 93/09.

***89****- Son necesarias nuevas formas de gobierno y de autoridad. Una nueva ”asimetría democrática” que habilite a pensar con otros la gestión institucional sin suprimir la diferencia de roles y responsabilidades entre los adultos y los jóvenes.*

**Resolución CFE Nº 93/09**

***119****-Los consejos escolares de convivencia serán un órgano consultivo con representación sectorial. La normativa jurisdiccional expresará la proporción en la que los diferentes sectores institucionales se encuentran representados, prestando particular atención a no obturar la participación y la opinión de los estudiantes y sus familias a través de una representación minoritaria. Estarán presididos por un representante de la Conducción del establecimiento.*

**LEN Art.11 inc. i; Art.122; Art. 128, inc. b**

**Anexo 1:** Desarrollo de los aprendizajes prioritarios definidos para cada una de las unidades curriculares propuestas.

Los contenidos propuestos para las unidades curriculares del Primer Ciclo han sido elaborados a partir de los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios definidos por el Consejo Federal de Educación para el Ciclo Básico de la Escuela Secundaria.

Los contenidos incorporados en las unidades curriculares del Segundo Ciclo, se han definido a partir de los lineamientos curriculares propuestos en el Anexo XIV de la resolución del Consejo Federal de Educación Nº 15/07: “Marco de referencia para los procesos de homologación de títulos de nivel secundario. Sector Industrias de Procesos”.

**Anexo 2:** Entornos formativos. Se entienden los entornos formativos como una modalidad de aprendizaje; son a su vez el lugar, el grupo y la forma de trabajo elegido en el que se discute, se estudia y se hace. Son espacios en el que se privilegia la producción en múltiples soportes y distintos lenguajes, en el que lo producido es “leído” y comentado por todos y reelaborado. Los espacios que se describen son: Localización, Construcción, Infraestructura, Depósitos, Elementos de seguridad, Materiales para lenguajes tecnológicos, Materiales para sistemas tecnológicos, Herramientas y máquinas.

**CONCLUSIÓN**

De acuerdo a la presentación efectuada por la Escuela Secundaria Técnica, la Secretaría Académica considera que el Diseño Curricular elaborado para la Escuela Secundaria Técnica de la UNSAM contempla los lineamientos curriculares establecidos por la normativa vigente. Se recomienda su tratamiento en la Comisión de Enseñanza, Investigación y Extensión.